



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

## ACTA NÚMERO DOCE.

### DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 12 horas del 4 de marzo del 2021, previa convocatoria del Magistrado Presidente por videoconferencia; con la finalidad de celebrar la Décima Segunda Sesión Pública de Resolución no presencial del año en curso, se reunieron los Magistrados y las Magistradas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: El Presidente José Inés Betancourt Salgado, Ramón Ramos Piedra, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Hilda Rosa Delgado Brito y Evelyn Rodríguez Xinol, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

**El Magistrado Presidente:** *“Buenas tardes Magistrado y Magistradas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, bienvenidos a la Décima Segunda Sesión Pública de Resolución no presencial convocada para esta fecha, a efecto de iniciar con la sesión, le solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente, por favor”.*

Se hace constar, que el secretario general de acuerdos procedió a realizar el pase de lista y al término certificó la existencia de quórum legal para sesionar legal y válidamente.

**En seguida, el Magistrado Presidente en uso de la voz, dijo:** *“Gracias señor Secretario General de Acuerdos, en consecuencia, se declara la apertura de la Décima Segunda Sesión Pública de Resolución no presencial. Le solicito al Secretario General de Acuerdos informe sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma”.*



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**Continuamente, en uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, expresó:** *“Magistrado Presidente, Magistrado y Magistradas, los asuntos para analizar y resolver en la presente sesión corresponde a 1 Proyecto de Resolución y 1 Proyecto Acuerdo Plenario. En el primer asunto, la parte actora es el C. Luis Walton Aburto, la autoridad responsable es el Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena. El último asunto listado de forma complementaria dada a su urgencia corresponde a un asunto de acuerdo plenario, la parte actora es el C. Andrés Catarino Cabello y otras Personas, la autoridad señalada como responsable es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

*Son los asuntos a tratar Magistrado Presidente, Magistradas y Magistrado.*

**El Magistrado Presidente señaló:** *“Señor y Señoras Magistradas, como se ha venido realizando en las sesiones de resolución no presenciales con motivo de las medidas sanitarias previamente implementadas, también en la presente sesión de resolución no presencial, las cuentas y resolutiveos de los proyectos de resolución respectivos se realizarán con apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de la presente sesión.*

*El primer asunto listado, fue turnado a la ponencia a cargo del Magistrado Ramón Ramos Piedra, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos de su apoyo para dar las cuentas respectivas de manera conjunta, por favor”.*

**Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos, dio la cuenta:** *“Me permito dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al Juicio Electoral Ciudadano 16 de 2021 y acumulado, el cual se somete a consideración de este Pleno.*

*El presente juicio fue promovido por el C. Luis Walton Aburto por derecho propio y en su carácter de precandidato a la Gubernatura del Estado de*



**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**

*Guerrero, por el partido político Morena, en contra del acuerdo de 11 de febrero de 2021 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, que desecha el recurso de queja CNHJ-GRO-148/2021, por considerar que fue presentado de forma extemporánea.*

*En el cuerpo del presente proyecto, se propone acumular los medios de impugnación promovidos, por tener identidad del acto reclamado y el órgano emisor del mismo, actualizándose la hipótesis prevista en el artículo 36, de la Ley de Medios Local.*

*Asimismo, se propone desechar las demandas que dieron origen a los medios de impugnación, toda vez que, se percibe de las constancias que obran en autos, así como de la resolución emitida dentro del expediente CNHJ-GRO-014/2021, el pasado 27 de febrero del año en curso por el órgano partidista responsable, en la que declaró, entre otras cosas, que el dictamen individual del registro aprobado para el proceso interno de selección de candidatura a gobernador/a del Estado de Guerrero para el proceso electoral 2020-2021, no cumple con la adecuada fundamentación y motivación, razón por la cual ordena a las Comisiones Nacional de Encuestas y Nacional de Elecciones, ambas de Morena, realice de nueva encuesta el procedimiento de selección, resultando en un cambio de situación jurídica producido por el órgano responsable, que deja sin materia el presente asunto, siendo evidente la improcedencia del mismo. Por lo que, al no haberse admitido a trámite, lo procedente es desecharlo.*

*Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistradas, Magistrado”.*

Al término de la cuenta el magistrado presidente, sometió a la consideración de las magistradas y magistrado el proyecto de resolución del que se había dado cuenta. Al no haber participaciones, indicó al secretario general de acuerdos, tomar la votación. Aprobado por unanimidad de votos.



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**El Magistrado Presidente señaló:** *“El siguiente asunto listado fue turnado a la ponencia a cargo del Magistrado Ramón Ramos Piedra, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y puntos de acuerdo del mismo”.*

**En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio la cuenta y señaló:** *“Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistradas y Magistrado; me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo relativo al asunto general 1 del 2021, que somete a consideración de este Pleno el Magistrado Ramón Ramos Piedra. El presente asunto fue promovido por los CC. Andrés Catarino Cabello, Eneida Lozano Reyes, Hermelindo Candia Solano, Gonzalo Torres Valencia y Porfiria Saavedra Campos, mediante escrito, por el que solicitan sean postuladas por los partidos políticos en el Distrito Electoral Local 14, únicamente candidatas mujeres a diputadas al congreso del estado.*

*En el proyecto, se propone no dar lugar a trámite a algún medio de impugnación, ya que no se identifica con alguno de los medios de impugnación de los que este Tribunal Electoral del Estado tenga competencia para conocer y resolver, por lo que no procede realizar algún otro trámite en el expediente en que se actúa, ni rencauzarlo a alguno de los medios de impugnación en materia electoral.*

*Por otro lado, al advertirse que se trata de un derecho de petición, se considera remitir el escrito al Instituto Electoral Local por ser el órgano competente para dar respuesta a la solicitud planteada por los promoventes, como se explica en el proyecto.*

*Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistradas, Magistrado”.*



**Estado Libre y Soberano  
de Guerrero**


Al término de la cuenta el magistrado presidente, sometió a la consideración de las magistradas y magistrado el proyecto del que se había dado cuenta. Al no haber participaciones, indico al secretario general de acuerdos, tomar la votación del proyecto de resolución.

Aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, siendo las 12 horas con 11 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión, informándoles que para la próxima serán convocados con la debida oportunidad.

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

  
**JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
**RAMÓN RAMOS PIEDRA**  
MAGISTRADO

  
**ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ**  
MAGISTRADA

  
**HILDA ROSA DELGADO BRITO**  
MAGISTRADA

  
**EVELYN RODRÍGUEZ XINOL**  
MAGISTRADA

  
**ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO CELEBRADA 4 DE MARZO DE 2021.